



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORATIVO VICTORIA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: SOTERO DE CASTAÑEDA, NÚMERO EXTERIOR 20, NÚMERO INTERIOR 20, COLONIA CENTRO, APATZINGÁN, MICHOACÁN DE OCAMPO.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SFA/DARF/G/040/2021, DE 25 DE ENERO DE 2021.

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL.

TIPO DE DOCUMENTO: SE IMPONE MULTA QUE SE INDICA.

EXPEDIENTE INTERNO: 2021000017.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 12 de enero de 2022, el suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal a la contribuyente persona moral denominada CORPORATIVO VICTORIA, S.A. DE C.V., de la resolución contenida en el oficio SFA/DARF/G/040/2021, de fecha 25 de enero de 2021, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante en la cual se le determina una multa por la cantidad de \$52,120.00 (Cincuenta y dos mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), en razón que la no localización de la contribuyente en el domicilio que tiene registrado con el carácter de fiscal, sitio en: Sotero de Castañeda, Número exterior 20, Número interior 20, Colonia Centro, Apatzingán, Michoacán de Ocampo, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, "...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código...", lo anterior según se acredita con las actas circunstanciadas de hechos, de fechas 17 de marzo de 2021 y 22 de marzo de 2021, suscritas por los notificadores C. José Francisco Villalón Cerpas y C. Rubén Heredia Juárez, respectivamente.

En ese contexto se tiene que, en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 17 de marzo de 2021, diligenciada por el C. José Francisco Villalón Cerpas, Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Administración de Rentas de Apatzingán, con sede en Apatzingán, Michoacán, hizo constar lo siguiente:

"...



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

cual se pueda localizar a la persona a la que va dirigida la diligencia, respondiendo:

MOTIVOS POR LOS QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA:

*Acudí en repetidas ocasiones al domicilio indicado y en diferentes horarios a lo cual siempre que me encontraba en el domicilio nunca había nadie y los vecinos se negaron a recibir documentación.*

Se hace constar que el suscrito acudió al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

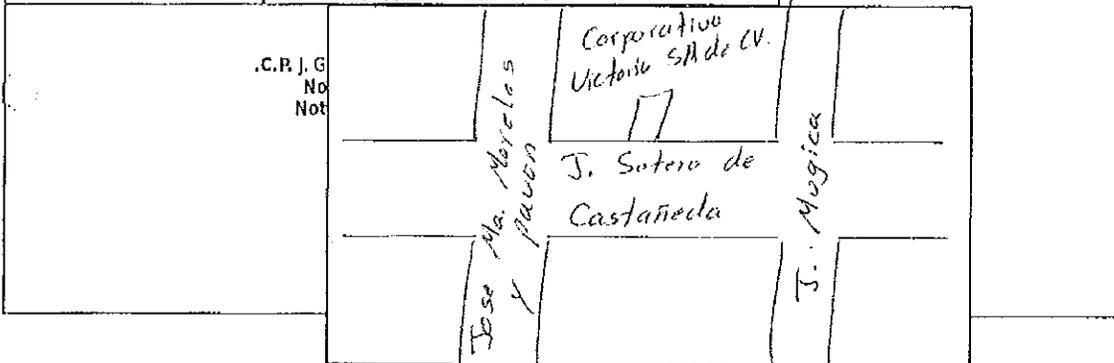
PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES:

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Diez horas con Treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la  , lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



José Fco. Villalón Corpus  
Nombre, firma y del Notificador y Ejecutor *[Firma]*

En la segunda acta circunstanciada de hechos de fecha 22 de marzo de 2021, diligenciada por el C. Rubén Heredia Juárez, Notificador,



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Verificador y Ejecutor, adscrito a la Administración de Rentas de Apatzingán, con sede en Apatzingán, Michoacán, hizo constar lo siguiente:

"...

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: DIRECCION DE AUDITORIA Y REVISION FISCAL

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: CORPORATIVO Victoria S de CV  
Registro Federal de Contribuyentes: CVT 977276529  
Domicilio: Casa Sotero de Castañeda No. 20 interior 20, Cal. Centro Apatzingan C.P. 58600, Michoacan

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SEFI/DARE/191040/2021  
De fecha(s): 25 de enero de 2021  
Tipo de documento(s): Multa Fiscal  
Número(s) de crédito o expediente interno: 202100017

Acta Circunstanciada de Hechos

En Apatzingán, Michoacán, siendo las 11 horas con 08 minutos del día 25 del mes de Marzo del año 2021 Dos mil veintuno, el suscrito C. Ruben Heredia Suarez, adscrito a la Administración de Rentas de Apatzingán, con sede en Apatzingán, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 08/2021/2021 con vigencia del 04 de enero de 2021, al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil veintuno expedido el 04 de Enero de Dos Mil veintuno por el C. Martin Vivetas Aguilar en su carácter de Administrador de Rentas en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN DE LA PERSONA BUSCADA.-

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Casa Sotero de Castañeda No. 20 Cal. Centro Apatzingán, Michoacán, cerciorándome que coincide con el Indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Francisco S. Múgica, entre las calles Casa Ma. Mercedes y Pavón y Francisco Múgica, así como por tener a la vista el número exterior 20, así como el número interior 20 del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SEFI/DARE/191040/2021, de fecha(s) 25 de enero 2021, emitidos(s) por Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal del Estado de Michoacán, hago constar que dicho domicilio NO SE LOCALIZÓ, de lo cual me percaté en virtud de que:

por tal motivo, acudo con vecino ubicado en \_\_\_\_\_ quien dijo llamarse: \_\_\_\_\_, quien se identifica con: \_\_\_\_\_, número expedida por \_\_\_\_\_ y

que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: masculino, Edad aproximada calculada por apreciación: 33 años, Estatura aproximada calculada por apreciación: 170 centímetros, Compleción: delgada, Cabello (color, tipo y tamaño): negro barba, Ojos color: Negros, Nariz: alargada, Boca: Cónica, Color de la tez: morena clara, Señas particulares: Ninguna

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado:

- a) Pregunté si conocía a la persona (física o moral) que ocupaba el domicilio, a lo que manifestó: me comentó que si lo conocía y que se encontraba en el tercer piso pero que me presenté y no había nadie ya que acudí varias veces
- b) Pregunté si tiene conocimiento desde cuándo la persona a la que va dirigida la diligencia, desocupó el domicilio, a lo cual respondió: \_\_\_\_\_
- c) Pregunté si tiene conocimiento del nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico o algún otro dato mediante el cual se pueda localizar a la persona a la que va dirigida la diligencia, respondiendo: \_\_\_\_\_



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

*Las cuales fueran tres veces y a diferentes ovarias y el domicilio se encontraba cerrado y los vecinos concidera se negaron a recibir cualquier informacion o documento*

Se hace constar que el suscrito acudió al Registro Público de la Propiedad Razf en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

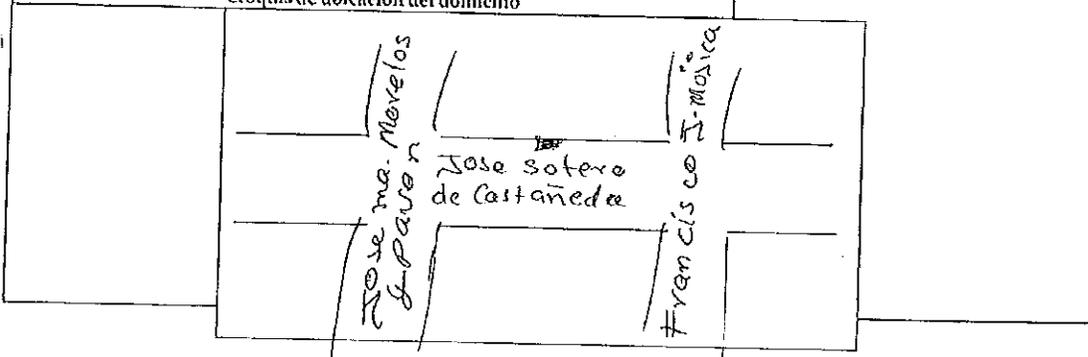
COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>	FJSOS DEL INMUEBLE  DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES:  DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente:
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURRANO	<input type="checkbox"/>	
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>	
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la \_\_\_\_\_, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubleación del domicilio



*Rubén Heredia Juárez*  
Nombre, firma y del Notificador y Ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria sobre algún cambio de domicilio; teniéndose al contribuyente en carácter de no localizado.

Con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

A C U E R D O:

**Primero.** NOTIFIQUESE POR ESTRADOS a la persona moral denominada Corporativo Victoria, S.A. de C.V., la resolución contenida en el oficio SFA/DARF/G/040/2021, de fecha 25 de enero de 2021, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante en la cual se le impone una multa, por la cantidad de \$52,120.00 (Cincuenta y dos mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), con base a las consideraciones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos de fechas 17 de marzo de 2021 y 22 de marzo de 2021.-----

**Segundo.** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de ésta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán y en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.-----

**Tercero.** Cúmplase.-----

A T E N T A M E N T E  
Secretaría de Finanzas  
Dirección de Recaudación  
Morelia, Michoacán  
GOBIERNO DE MICHOACÁN  
HONESTIDAD Y TRABAJO

MTRO. JOSÉ RAÚL AGUILERA AGUILERA.  
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Departamento de  
Créditos Fiscales  
Dirección de Recaudación  
GOBIERNO DE MICHOACÁN  
HONESTIDAD Y TRABAJO  
Morelia, Michoacán



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, en mi carácter de Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 12 de enero de 2022, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán así como en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>), la resolución contenida en el oficio SFA/DARF/G/040/2021, de fecha 25 de enero de 2021, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante en la cual se le impone una multa, por la cantidad de \$52,120.00 (Cincuenta y dos mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), a la contribuyente Corporativo Victoria, S.A. de C.V., y las actas circunstanciadas de hechos de fechas 17 de marzo de 2021 y 22 de marzo de 2021, para los efectos legales procedentes. CONSTE.-----

~~A T E N T A M E N T E~~



MTRO. JOSÉ RAÚL AGUILERA AGUILERA.  
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.





GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 27 de enero de 2022, con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periodo Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaria, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaria de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta Dirección de Recaudación la resolución contenida en el oficio



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

SFA/DARE/G/040/2021, de fecha 25 de enero de 2021, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante en la cual se le impone una multa a la contribuyente Corporativo Victoria, S.A. de C.V., por la cantidad de \$52,120.00 (Cincuenta y dos mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), así como las actas circunstanciadas de hechos de fechas 17 de marzo de 2021 y 22 de marzo de 2021, Documentos que se fijaron en dichos estrados de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 12 de enero de 2022 al 26 de enero de 2022, una vez descontados los días 15, 16, 22 y 23 del mes de enero de 2022, por ser sabados y domingos, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 27 de enero de 2022.  
CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Secretaría de Finanzas  
y Administración  
Dirección de Recaudación  
Morelia, Michoacán  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

MTRO. JOSÉ RAÚL AGUILERA AGUILERA.  
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

